

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N°1631

Visto:

Las situaciones de exclusión a las que se enfrentan en su proceso de formación académica de nivel superior algunos estudiantes de nuestra ciudad,

El funcionamiento de tres departamentos identificados como: "Casas del estudiante" coordinados por la Subsecretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Firmat como parte de las acciones de asistencia educativa y;

Considerando:

Que existe un Fondo municipal destinado al pago del alquiler de casas/departamentos en la ciudad de Rosario por ordenanza N°486/88, en la actualidad administrado por la Subsecretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Firmat.

Que dicha ordenanza en sus considerandos esboza:

...Que la casa-habitación debe dar a los estudiantes, un ambiente acogedor, en que la tarea del mismo, logre sus mejores frutos, para que los estudiantes se sientan cómodos ó integrados como en nuevo hogar;

Que debido a la gran cantidad de estudiantes firmatenses que pretenden ingresar a los distintos establecimientos, ven frustradas sus aspiraciones, no por falta de voluntad de los que están al frente de los establecimientos, sino por la carencia de elementos indispensables para desarrollar el plan de estudios, caso este el alto costo de los alquileres en vigencia fuera del alcance de muchos de ellos, es que solicitan la oportuna ayuda económica;...

Que la Sub Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Firmat coordina el funcionamiento de estos "hogares- casas de estudios" a

través de un reglamento y un cronograma de acciones:

- ✓ Octubre y noviembre: inscripción de postulantes,
- ✓ Diciembre y enero: evaluación y escalafón basado en dos ejes
 - nivel académico "promedio escolar" (boletín de calificaciones) y/o informe escolar,
 - situación socio-económica (visita trabajadora social de la municipalidad).
- ✓ Febrero: designación de los ocupantes, reuniones informativas con presencia de los padres co-responsables, suscripción de los contratos de alquiler.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Deróguese la ordenanza N° 486/88 que crea el llamado Fondo casas del estudiante en Rosario.-

ARTÍCULO 2º: Créase el "Programa Municipal Casas del Estudiante en Rosario" en el ámbito de la Sub secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Firmat y asígnesele la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º: Actualícese anualmente el presupuesto destinado al programa de acuerdo al reajuste de los alquileres y gastos de renovación de contratos de arrendamiento de los inmuebles en alquiler.-

ARTÍCULO 4º: Reglaméntese la convocatoria, selección, adjudicación y permanencia de los cupos en dichos departamentos; teniendo en

cuenta como mínimo las siguientes condiciones:

- ✓ residencia en la ciudad,
- ✓ estudios secundarios completos,
- ✓ informe socio-económico realizado por profesional acreditado,
- ✓ rendimiento y cumplimiento en su rendimiento académico,
- ✓ permanencia determinada por seguimiento académico.-

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal se reservará la facultad de controlar el orden y aseo de los espacios físicos que se afectan al programa: "Casa del Estudiante", garantizando la convivencia de quienes allí se alojan.-

ARTÍCULO 6º: El beneficiario del programa "Casa del Estudiante" deberá informar fehacientemente y en un plazo no mayor a 10 días su decisión de abandonar sus estudios superiores a fin de que pueda cubrirse la vacante producida, poniendo en marcha el mismo sistema de selección descrito en el artículo 4º.-

ARTÍCULO 7º: Propóngase a los alumnos beneficiarios de los programas municipales de becas y casas del estudiante que, de manera solidaria, realicen una tarea de voluntariado social ha determinar por la Sub Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Firmat; la participación en ellas se las entiende como una contraprestación voluntaria.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Concejo Municipal de Firmat
Dra. Janina Pellegrini
Secretaria

Concejo Municipal de Firmat
C.P.N. Gabriel Grivarello
Presidente